



CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. VICTOR HUGO GÓMEZ ESTEVEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, L.D. CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA COMERCIAL, MTRO. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO Y LIC. BRISA IRIS TORRES TORRES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN, VALIDACIÓN Y FACTIBILIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CAASIM", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CAJUUSA S.A DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS SAMPERIO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 13, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR SUS SIGLAS "LA CAASIM" Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NO. 42092.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-182/2025

I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA910531I54.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-913003989-N33-2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRÓNICO, CELEBRÁNDOSE EL ACTO DE FALLO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO.

I.7.- SU REPRESENTADA PARA EROGAR EL MONTO DE ESTE CONTRATO CUENTA CON INGRESOS PROPIOS, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO SPF-227/2025, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELECTRÓNICO" CON CARGO A LAS SIGUIENTES CLAVES PRESUPUESTALES LAS CUALES SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

AÑO	RAMO	PARTIDA	PROY.	COMP.	ACT.	FF.
2025	21	246002	12	1	1.10	14
2025	22	246002	9	1	1.70	14
2025	19	246002	36	1	1.60	14
2025	26	246002	29	1	1.80	14

I.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 PÁRRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. VICTOR HUGO GÓMEZ ESTEVEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, L.D. CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA COMERCIAL, MTRO. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO Y LIC. BRISA IRIS TORRES TORRES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN, VALIDACIÓN Y FACTIBILIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN RESPECTIVAMENTE, SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE SU REPRESENTADA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,838 ASENTADA EN EL LIBRO NÚMERO 28, DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2013, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA DEL CONSUELO GARCÍA CUIREL, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCO DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, ESTADO DE HIDALGO, ACTUANDO EN SUPLENCIA DE SU TITULAR, LICENCIADO VÍCTOR MANUEL FAYAD MENESES; MISMA QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 494855-1 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2013.

II.2.- CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-182/2025



CONTRATO, DE ACUERDO AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DESCRITA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN DICHO TESTIMONIO NO LE HAN SIDO DISMINUIDAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

II.3.- CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

CUELTAN CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO CAJ130508RC5.

REGISTRO DE PROVEEDORES NÚMERO 4932 / 065-15 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2024, ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE NÚMERO DE FOLIO A7051987C32, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL CUAL EMITE OPINIÓN SIN OPINIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO 17651742379151571430495, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CUENTA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, POR LO QUE LA CONSTANCIA QUE SE EMITE ES SIN ADEUDO, CON NÚMERO DE FOLIO 0002037568/2025, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL (INFONAVIT).

CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES FEDERAL EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE EL NÚMERO DE FOLIO 25NG7848135, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

II.4.- SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CERRADA LOIRE, NÚMERO EXTERIOR 102, COLONIA (OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATÁLOGO), PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42084, TEL. 771 775 0463, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. AUTORIZANDO A "LA CAASIM" PARA QUE LAS NOTIFICACIONES RELACIONADAS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGAN POR CORREO POSTAL Y/O ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN cajuvsa@outlook.com

II.5.- CUENTA CON LA CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED], CUENTA [REDACTED] DEL BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, A EFECTO DE LOS PAGOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-182/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42082,
Tel: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 3 PALABRAS DE 3 REGLONES DE 2 PÁRRAFOS DE LA HOJA 3
con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: CLAVE DE ELECTOR, CLAVE INTERBANCARIA, NÚMERO DE CUENTA.



DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL MISMO, ACCIONISTAS Y/O SOCIOS, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “LA CAASIM” ADQUIERE Y “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS MATERIALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL COTIZADO SIN I.V.A.
1	Adaptador bus serie universal a red inalámbrica, conector de ocho pines tipo Rj45 red de área local gigabit para red inalámbrica 10/100/1000 megabits por segundo compatible con windows, mac os, linux os, ue300.	TP-LINK	UE300	H87-PIEZA	30	\$ 349.80	\$10,494.00
2	Adaptador de red inalámbrica bus serie universal, Mini inalámbrico para computadora 300 megabits por segundo, color negro, frecuencia 2.4 gigahertz.	MERCUSYS	MW300UM	H87-PIEZA	30	\$ 266.10	\$ 7,983.00
3	Batería portátil de 20000 miliamperios hora calidad de carga turbo control 2 salidas universal serial bus/universal serial bus c descripción: super alta capacidad: 20 000 miliamperios hora de almacenamiento en un tamaño compacto. Universal serial bus c entrega de potencia: Entrega hasta 20 vatios de potencia, por lo que puede recargar de forma rápida la batería de equipos como celulares, tablets o consolas de videojuegos portátiles de forma rápida y segura. Además, este mismo puerto puede ser utilizado como entrada de energía para la batería portátil. Universal serial bus turbo carga (quality control): turbo velocidad de carga (3 unidad de intensidad de corriente eléctrica) para celulares con esta tecnología, hasta un 75% más rápido. Compatible con quick charge™ de qualcomm® o turbo power®. Compatibilidad inteligente: gracias a que tiene 3 tipos de salidas,	ADATA	P20000QCD	H87-PIEZA	137	\$ 492.00	\$ 67,404.00

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-182/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



	20 grados centigrados a 75 grados centigrados.						
10	Capacitor de nanofaradios de 1nanofaradio, cada paquete contiene 100 piezas.	NACIONAL	E1-63R	XPK-PAQUETE (UNIDAD DE EMPAQUE ESTANDAR)	10	\$ 269.20	2,692.00
11	Concentrador de 16 puertos gigabit, con 8 puertos de red ethernet + 16 puertos tipo rj45 de 10/100/1000 megabits por segundo equipado con 8 puertos compatibles con puertos de red + para transferir datos y energía a través de un solo cable con un presupuesto total de energía tipo poe de 110 watts, hasta 30 watts por puerto funciona con dispositivos compatibles con la regla del instituto de ingenieros eléctricos y electrónicos 802.3 frecuencia alternativa/ trafico, expandiendo las redes domésticas y de oficina, configuración de red simple, conectividad conectar y encender, la interfaz de usuario basada en web.	TP LINK	TL-SG1016	H87-PIEZA	8	\$ 4,102.60	\$ 32,820.80
12	Equipo punto de acceso, router de redes inalámbricas velocidad 1167 megabits por segundo, • conexión inalámbrica. • ofrece una velocidad de 1167 megabits por segundo. • banda doble de 2.4 gigahertz y 5 gigahertz. • posee 2 antenas internas. • tiene 2 puertos para conectarse. • con sistema de seguridad integrado. • soporta los protocolos de seguridad sistema de prevención de intrusiones, acceso protegido de red inalámbrica, acceso protegido de red inalámbrica 2, zona aislada. • dimensiones: 90.7 milímetros de ancho, 190 milímetros de alto, 90.7 milímetros de profundidad. Dispositivo que facilita conexión a la red.	TP LINK	Deco M4 AC1200	H87-PIEZA	7	\$2,000.00	\$14,00.00

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-182/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	es compatible con dispositivos android* y apple* con diferentes tecnologías de carga.						
4	Batería recargable de plomo, ácido sellado estera de vidrio absorbente de 35 amperios-hora, 12 voltios en terminal "L".	POWER SONIC	PS-12350 NB	H87-PIEZA	6	\$ 3,490.00	\$ 20,940.00
5	Cable de alimentación, Tipo A00393 tipo de conector pac crest sae a pig tail para 15 amperios.	NACIONAL	A00393	H87-PIEZA	7	\$ 1,689.20	\$ 11,824.40
6	Cable de antena radio, tipo nmo de 11/8 pulgadas a tnc macho de 9 pies para antena de 450 megahercios para equipo topográfico sistema de posicionamiento global, para equipo topográfico marca trimble, modelo R.10.	NACIONAL	NMO DE 11/8 PULGADAS	H87-PIEZA	8	\$ 1,971.10	\$ 15,768.80
7	Cable de datos para equipo topográfico marca trimble, modelo R.10 sistema de posicionamiento global, sistema global de navegación por satélite, receptor a enlace de datos de trimble TDL450, conectores 5-pin, 7-pin con conexión a alimentación, longitud 1.8 metros.	TRIMBLE	R.10	H87-PIEZA	8	\$ 1,799.50	\$ 14,396.00
8	Cable par trenzado, sin blindar categoría 6 de 4 pares, conductores de cobre suave de 0.5 milímetros (calibre 24), cubierta. Rollo con 305 metros. Aislamiento de polietileno, conductores pareados y cableados, cubierta de policloruro de vinilo, detalles del producto categoría: 6, sobre aislamiento: 0.96 milímetros, calibre: 23 espesor de cubierta: 0.65 milímetros, Chaqueta exterior: Cable multipropósito.	CABLE DE RED ETHERNET VNS COMPUTO	NFT-624EXTBC	XRO-ROLLO	10	\$ 2,841.70	\$ 28,417.00
9	Cable tipo UTP categoría 6 sin blindaje, calibre 23 calibre de alambre americano, cubierta para uso exterior de polietileno de baja densidad, conductores pareados divididos en 4 pares y cableados con red cruzado, aislamiento de polietileno celular color negro tipo espuma de piel integral de 0.220 milímetros, embalaje en rollo de 300 metros, núcleo relleno de compuesto de tipo gel repelente a la humedad, impedancia 100 +/- 15 ohmios, temperaturas de operación: -	X CASE	UTP CAT6	XRO-ROLLO	20	\$ 2,913.40	\$ 58,268.00

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-182/2025



13	Jack adaptador, tipo ethernet categoría 6 tipo slim de 90 grados, conector resistente, fácil de conectar y perforar. Para paneles de conexión, cajas de montaje en superficie o placas de pared (placas frontales) con puertos estándar, el acoplador de 8 pines para cable par trenzado tipo RJ45 puede encajar directamente en la placa frontal y sujetarse firmemente. El bloque trapezoidal del conector de 8 pines para cable par trenzado categoría 6 soporta cableado con 110 bloques codificados por colores. Soporta terminaciones 110 y acepta cables ethernet sólidos de 22 a 26 calibre de alambre americano. Contactos chapados en oro y clip de retención fácil a presión para garantizar una conexión segura y última intervención de corrosión; soporta herramientas de impacto o terminación de herramienta de crimpado. Rendimiento clasificado de categoría 6 hasta velocidades gigabit ethernet, se puede utilizar con categoría 6 y compatible con cable de red categoría 6, categoría 5e. Cada paquete contiene: 10 conectores categoría 6 de 90 grados.	NACIONAL	JACK KEYSTONE	XPK-PAQUETE (UNIDAD DE EMPAQUE ESTANDAR)	28	\$265.30	\$7,428.40
14	Resistencia de 120 ohmios, cada paquete contiene 100 piezas.	NACIONAL	120 OHMIOS	XPK-PAQUETE (UNIDAD DE EMPAQUE ESTANDAR)	21	\$ 53.00	\$1,113.00
15	Resistencia de 460 ohmios, cada paquete contiene 100 piezas.	NACIONAL	R470 1/2	XPK-PAQUETE (UNIDAD DE EMPAQUE ESTANDAR)	20	\$55.90	\$1,118.00
16	Routeador de red inalámbrica, tribanda ax6600: 4804 megabits por segundo (5 gigahertz) + 1201 megabits por segundo (5 gigahertz) + 574 megabits por segundo (2.4 gigahertz). Ultra conectividad: 1 puerto para red de área extendida/red de área local de 2,5 gigabits por segundo + 1 puerto para red de área extendida/red de área local de 1 gigabit por segundo + 3 puertos de red de área extendida gigabit y dos puertos bus serie universal. Cobertura maximizada: ocho antenas de alta ganancia equipadas. Tecnologías tipo acceso múltiple por división de frecuencia ortogonal y Múltiple-usuario (multiple entrada y múltiple salida) envían datos a varios dispositivos simultáneamente. Unidad central de procesamiento: procesador de cuatro núcleos a 1,5 gigahertz garantiza velocidades de transmisión rápidas y	MSI RADIX	AXE6600	H87-PIEZA	10	\$4,530.80	\$45,308.00

(Handwritten marks and signatures on the right side of the table)

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)



	funcionamiento fluido de numerosos dispositivos y aplicaciones. Seguridad refinada: acceso protegido de red inalámbrica 3 que refuerza el cifrado.							
							Subtotal	\$339,975.40
							IVA	\$54,396.06
							Total	\$394,371.46

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$394,371.46 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE CONVIENE COMO PRECIO FIJO, CON BASE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO EL PROVEEDOR; CUALQUIER SERVICIO LLEVADO A CABO CON EXCESO AL MONTO TOTAL INDICADO Y SIN QUE HAYA SIDO CELEBRADO CONVENIO AL RESPECTO, SE CONSIDERARÁ COMO SERVICIO POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DURANTE LOS CINCO DÍAS DE ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS Y MANIOBRAS DE CARGA, ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LO NECESARIO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DEL BIEN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA.- LA ENTREGA SERÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, UBICADO EN LOTE 57, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, CÓDIGO POSTAL 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

QUINTA.- ANTICIPOS.- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- SE REALIZARÁ EL TRÁMITE DE PAGO ANTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, UNA VEZ RECIBIDA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE VALIDACIÓN Y FACTIBILIDADES PARA LA INFORMACIÓN DE LA

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-182/2025



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA, CON LOS ARCHIVOS (XML Y PDF) ENVIADOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO licitaciones2020caasim@gmail.com, ACOMPAÑADA POR EL SELLO DE RECEPCIÓN EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ALMACÉN GENERAL, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NO. 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 a 16:00 HORAS, LO ANTERIOR PARA SU REVISIÓN.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAA910531154, CON DIRECCIÓN EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NO. 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42092

SE SOLICITA QUE, EN LA FACTURACIÓN, LA FORMA DE PAGO SEA POR DEFINIR Y EL MÉTODO DE PAGO SEA EN PARCIALIDADES O DIFERIDO Y QUE CON CADA PAGO QUE SE REALICE, EL PROVEEDOR OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ GENERAR SU COMPLEMENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.7.1.32 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025 Y MANUAL DE NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL GASTO DE OPERACIÓN 2025 Y DEBERÁ REMITIRLO (EN FORMATO PDF Y XML) VÍA CORREO EL CORREO ELECTRÓNICO QUE DESIGNE LA CONVOCANTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA REGLA MENCIONADA, CON LA FINALIDAD DE NO INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" DEBE ENTREGAR FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 72 TERCER PÁRRAFO FRACCIÓN III, 81 FRACCIÓN II Y 82 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO COMO GARANTÍA DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR UN PERIODO DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA, DEBERÁ TENER NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.,

EN CASO DE QUE LOS BIENES PRESENTEN FALLAS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, SE DEBERÁ PROCEDER AL REMPLAZO DE LOS BIENES. LA CAASIM, NOTIFICARÁ POR ESCRITO O MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO licitaciones2020caasim@gmail.com , AL PROVEEDOR.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-182/2025



"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ACUDIR POR EL BIEN EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN; ASÍ COMO EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DEL BIEN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES.

OCTAVA.- SUMINISTRO Y RECEPCIÓN.- EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL SITIO QUE SE HA ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y LA RECEPCIÓN ESTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA PERSONA QUE "LA CAASIM" DESIGNE, QUE ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" HA SUMINISTRADO LOS BIENES O PARTE DE LOS MISMOS QUEDANDO ÉSTOS A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE, REALIZADO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE "LA CAASIM" PARA QUE ÉSTA LA VALIDE Y LE SEA CUBIERTA POR LOS CONDUCTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ESTABLECIENDO CONCRETAMENTE QUE EL SUMINISTRO EN SU TOTALIDAD O PARTE DEL MISMO, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE ENTREGA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DENTRO DEL TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR", EN SU CASO, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO DE PUBLICACIÓN, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS BIENES; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS BIENES O A TERCEROS.

IGUALMENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES SUMINISTRADOS AMPARADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-182/2025



CUANDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE "LA CAASIM", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES POR SU CUENTA.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE QUEDA BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EXIMIÉNDOSE A "LA CAASIM", DE TODA RESPONSABILIDAD POR CAUSAS DE ACCIDENTE O INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE DICHO TRASLADO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA SE PENALIZARÁ CON EL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA. EN CASO DE QUE EXISTA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE DE IGUAL MANERA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LOCAL DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- SI "LA CAASIM" OPTA POR LA RESCISIÓN DE CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-182/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES




DÉCIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS **17 (DIECISIETE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**.

POR "LA CAASIM"


LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
DIRECTOR GENERAL


M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


LIC. VÍCTOR HUGO GÓMEZ ESTEVEZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES


L.D. CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA COMERCIAL


MTRO. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO


LIC. BRISA IRIS TORRES TORRES
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN,
VALIDACIÓN Y FACTIBILIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN



**POR "EL PROVEEDOR"
"CAJUVSA S.A DE C.V."**



C. CARLOS SAMPERIO PÉREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS



LIC. KARLA ELOISA MORA ABONCE



L.M. MIGUEL VIVAR MORALES

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, NÚMERO CAASIM-DAJ-182/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "CAJUVSA S.A DE C.V.", DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025.